

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E14222-001**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019E14222-001 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE COMPRENDE VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA Y/O DIÉSEL CON QUE CUENTA LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR” QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** REPRESENTADO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**” Y, POR LA OTRA, **SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V.** , EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. JORGE ULISES RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 05 de octubre de 2022, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E142-2022**, con una vigencia a partir del 21 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, la cantidad mínima de **\$206,896.55 (DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **\$517,241.38 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos.

II.- En la Cláusula **QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES


I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062501 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000025488-2022, de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 019E14222-001</p>
---	---	--

fecha 16 de diciembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.2.- Con oficio número 59-54-81-61-0722/6040 de fecha 15 de diciembre de 2022, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para un incremento de un 20% al monto, modificando la vigencia y el plazo del contrato primigenio al 20 de enero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 59-54-81-61-0722/0043 de fecha 29 de diciembre de 2022, recibido al día siguiente, el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento, de manera específica en las cláusulas correspondientes para el incremento del 20% al monto, el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 20 de enero de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2022/13682 de fecha 30 de diciembre de 2022, recibido el mismo día, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Bienestar en su calidad de Administrador del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar 20% del monto y modificar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 20 de enero de 2023.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E14222-001**

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 16 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% y modificación al plazo y vigencia del contrato primigenio al 20 de enero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto en un 20% modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 20 de enero de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas segunda, cuarta y décima del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$248,275.86 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **\$620,689.66 (SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que se concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo que comprende Vehículos con Motor a Gasolina y/o Diesel con que cuenta la Unidad del Programa IMSS-Bienestar, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E14222-001**

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 21 de septiembre de 2022 y hasta el 20 de enero de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

...

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Clausula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el acta y oficio de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO.- Los plazos para el otorgamiento de los servicios serán de conformidad con la temporalidad o kilometraje recorrido conforme a las rutinas establecidas por el fabricante; para realizarlos, será conforme a la naturaleza de la reparación, conforme a los dispuesto en el Anexo Técnico y numeral 3. de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

La vigencia de la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 20 de enero de 2023.

Se podrá acordar prorroga al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”** lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad máxima que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

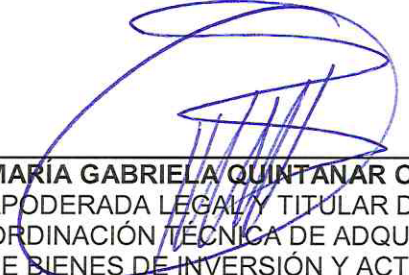
CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E14222-001

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. DE C.V.
R.F.C.: SAR031106IH7



C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN
DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
R.F.C.: [REDACTED]



C. JORGE ULISES RODRÍGUEZ SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. ADOLFO SANDOVAL ROMERO
COORDINADOR DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA
R.F.C.: [REDACTED]


RRSR/HRJ/JML/MLNRC

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E14222-001**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



de la CMT

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/13682

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Me refiero al oficio 595481610722/0043 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **019E14222-001**, formalizado con Servicio Automotriz Rodriguez, S.A. de C.V., para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que comprende vehículos con motor a gasolina y/o diésel con que cuenta la unidad del programa IMSS-Bienestar, derivado del procedimiento AA-050GYR019-E142-2022.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.
La Titular de la División.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANIFICACIÓN Y CONTRATOS
★ 30 DIC 2022 ★
RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
Adolfo Sandoval Romero.- Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR. (*)
Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.
REG

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Página 1 de 1



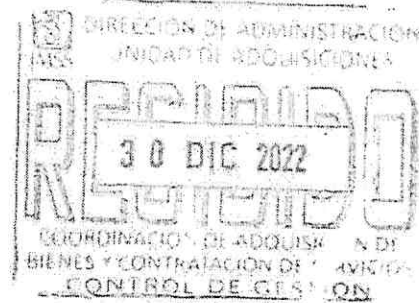
SIN TEXTO



Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2022.

Of N° 59-54-81-61-0722 /0043

Mtro. Aunard Agustín de la Roche Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición
de Bienes y Contratación de Servicios
Presente



Handwritten signature

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP); 91 y 92 de su Reglamento (RLAASSP), así como lo establecido en la cláusula quinta del contrato No. 019E14222-001, me permito solicitar a usted se realicen las acciones conducentes a que haya lugar para que se autorice y celebre Convenio Modificadorio al Contrato No. 019E14222-001, formalizado el 05 de octubre de 2022, con la empresa SERVICIO AUTOMOTRÍZ RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V. para la prestación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que comprende vehículos con motor a gasolina y/o diésel con que cuenta la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR" derivado de la Adjudicación Directa Nacional Electrónica No. AA-050GYR019-E142-2022, en términos de los razonamientos expuestos en la Justificación que funda y motiva la procedencia del Convenio Modificadorio que se solicita.

Cabe mencionar, que la modificación al contrato consistirá en el incremento de su monto, así como la ampliación de su vigencia y plazo conforme a lo siguiente:

DICE:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$206,896.55 (DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **\$517,241.38 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos, de conformidad a los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

(...)



Havre No 7. Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, CDMX, México (55) 8025830

Handwritten signature
2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRELUDER DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 21 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

(...)

La vigencia de la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

(...)

DEBE DECIR:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

*El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$248,275.86 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **\$620,689.66 (SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos, de conformidad a los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.*

(...)

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 21 de septiembre y hasta el 20 de enero de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

(...)

La vigencia de la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 20 de enero de 2023.

(...)



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

En mérito de lo anterior, se adjunta la documentación que a continuación se indica:

- Oficio de solicitud de anuencia al proveedor.
- Escrito de respuesta de anuencia del proveedor.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.
- Justificación.

Cabe mencionar que, con motivos del presente dejamos sin efectos mi similar 59-54-81-61-0722/6286, de fecha 26 del mes y año en curso.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

C.c.p. Lic. Jaqueline Emiliam Moreno Gómez. - Titular de la Coordinación de Planeación, Evaluación y Sistemas de Información y Encargada del Despacho de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR.-Presente

*Copias internas IMSS por el SICGC

MFCG/AMV/fco



SIN TEXTO



Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número uno al Contrato Número 019E14222-001.

Antecedentes

El día 20 de septiembre del año 2022, se notifica a el proveedor "Servicio Automotriz Rodríguez, S.A. de C.V."; mediante acta de fallo, la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E142-2022 cuyo objeto es la prestación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que comprende vehículos con motor a gasolina y/o diésel con que cuenta la Unidad del Programa IMSS-Bienestar".

Derivado de lo anterior, el 05 de octubre del 2022 se formalizó con dicho proveedor el contrato No. **019E14222-001** con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el anexo número 1 (uno) del contrato precitado.

El 15 de diciembre de 2022, se envió oficio No. 59-54-81-61-0722/6040 al proveedor adjudicado, solicitando manifieste su conformidad para realizar el convenio modificatorio número uno, respetando las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio. (Anexo 1)

Con fecha 16 de diciembre de 2022, el proveedor "Servicio Automotriz Rodríguez, S.A. de C.V."; presenta escrito en respuesta al oficio mencionado en el párrafo anterior, en el que manifiesta estar conforme en realizar el convenio modificatorio número uno, respetando las mismas condiciones en cuanto a precio, características y condiciones estipuladas en el contrato primigenio. (Anexo 2)

Causas justificadas

El IMSS-BIENESTAR brinda servicios médicos de manera oportuna y con calidad a sus beneficiarios, por lo que es fundamental que las unidades asignadas a este programa las cuales están sometidas a condiciones de trabajo exigentes, requieren un mantenimiento adecuado para que se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento siguiendo las recomendaciones del fabricante para realizar en forma oportuna los mantenimientos preventivos y correctivos, teniendo por objeto anticiparse a una falla o avería para llevar a cabo sin contratiempos los servicios solicitados por las diferentes áreas.

Por todo ello, se hace necesario contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que comprende vehículos con motor a gasolina y/o diésel con que cuenta la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR.





GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR
COORDINACIÓN DE FINANZAS
E INFRAESTRUCTURA

En este contexto, se requiere se formalice un convenio modificatorio al Contrato Número **019E14222-001** para incrementar en un 20% (veinte por ciento) del monto mínimo y máximo, que comprenderá una vigencia considerada a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 20 de enero de 2023, a fin de atender los requerimientos institucionales por conducto de las áreas administrativas respectivas y seguir administrando de forma correcta y con oportunidad el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que comprende vehículos con motor a gasolina y/o diésel con que cuenta la Unidad del Programa IMSS-Bienestar", lo que permitirá la realización de las actividades sustanciales.

Por consiguiente y en cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se cuenta con saldo el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número de folio 0000025488-2022 en la cuenta **42062501** "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que comprende vehículos con motor a gasolina y/o diésel con que cuenta la Unidad del Programa IMSS-Bienestar", por un importe que permitirá que los servicios en materia del incremento se paguen con este dictamen y sea integrado como anexo en copia simple. (Anexo 3)

Fundamento legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP; 91 primer párrafo y 92 de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

*"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el **incremento del monto** del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, **el veinte por ciento del monto** o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.*

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello. ..."

Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor **incrementar la cantidad** de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, **ampliar la vigencia del contrato**. En caso de

que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

....





Artículo 92.- Las modificaciones, por ampliación de vigencia, de contratos de arrendamiento de bienes, de prestación de servicios, o de adquisición de bienes de insumos para la salud, que requieran de continuidad una vez concluido el ejercicio fiscal en el que terminaría su vigencia original, no necesitarán la autorización de la Secretaría, siempre y cuando se trate de contratos cuya ampliación de vigencia no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, y el arrendamiento de bienes o prestación de servicios resulten indispensables para no interrumpir la operación regular de las dependencias y entidades, o en su caso, los insumos para la salud sean necesarios para garantizar la misma. El ejercicio y pago de dichas contrataciones quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos. El precio de los bienes, arrendamientos o servicios sujetos a la ampliación, será igual al precio pactado originalmente.

....

Aunado a lo anterior, el Contrato No. **019E14222-001** en su Cláusula Quinta establece lo siguiente:

QUINTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

En ese sentido, ante el incremento del monto del contrato consistirá en el incremento de su monto, así como la ampliación de su vigencia y plazo, las cláusulas segunda, cuarta y décima se modificarían en los siguientes términos:

DICE:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$206,896.55 (DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **\$517,241.38 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos, de conformidad a los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

(...)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 21 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

(...)

La vigencia de la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

(...)

DEBE DECIR:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

*El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$248,275.86 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **\$620,689.66 (SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.)** en moneda nacional antes de impuestos, de conformidad a los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.*

(...)

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 01 de enero y hasta el 20 de enero de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

(...)

La vigencia de la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 20 de enero de 2023.

(...)





GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR
COORDINACIÓN DE FINANZAS
E INFRAESTRUCTURA

CONCLUSION

Atento a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual antes mencionado, es menester proceder a la elaboración del Convenio Modificatorio número uno para que se incremente el monto máximo y monto mínimo del contrato, así como extender su plazo y vigencia en los términos solicitados.

Por lo siguiente, se considera que la elaboración del convenio modificatorio número uno objeto de la presente justificación es para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto, siendo de importancia vital ya que de ello depende la protección a la salud y a la vida de los beneficiarios del Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo uno de los fines del Instituto.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 23 días del mes de diciembre de 2022.

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Distrito Federal Nivel Central
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000025488-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 59 Distrito Federal Nivel Central

599001 OficinasCentralesIMSSBienestar

070000 UnindaddelProgramaIMSSBienesta

Concepto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR. EJERCICIO 2022.

Fecha Elaboración: 16/12/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 120,000.00
 Cuenta: 42062501 Manto. de equipo de transporte Unidad de Información: 599001 Centro de Costos: 070000
 Partida Presupuestaria SHCP: 35501 Mantenimiento y conservación de vehiculos terrestres, aéreos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	120.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,886.9

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Olyera Infante

OLVERA INFANTE ARMANDO ISRAEL

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2022.

Of N° 59-54-81-61-0722 /6040

C. JORGE ULISES RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Representante legal de la empresa
"SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A de C.V."
Presente

Recibi original
15/Dic/2022

Me refiero al contrato del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo que comprende vehículos con motor a gasolina y/o diésel, con que cuenta la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR", que brinda al amparo del instrumento jurídico número 019E14222-001, cuya vigencia concluirá a las 23:59 horas del próximo 31 de diciembre de 2022, y con el fin de dar continuidad al servicio antes mencionado, por este conducto solicito su anuencia para que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 91 y 92 de su Reglamento se realicen las modificaciones para incrementar en un 20% el monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$206,896.55 (DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$517,241.38 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo que comprende Vehículos de Motor a gasolina y/o Diésel con que cuenta la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, por lo que no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 21 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016





"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el acta y oficio de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO. - Los plazos para el otorgamiento de los servicios serán de conformidad con la temporalidad o kilometraje recorrido conforme a las rutinas establecidas por el fabricante para realizarlos, serán conforme a la naturaleza de la reparación, conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico y numeral 3. de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 1 (uno).

La vigencia de la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$248,275.86 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$620,689.66 (SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo que comprende Vehículos de Motor a gasolina y/o Diésel con que cuenta la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, por lo que no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 21 de septiembre y hasta el 20 de enero de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el acta y oficio de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO. - Los plazos para el otorgamiento de los servicios serán de conformidad con la temporalidad o kilometraje recorrido conforme a las rutinas establecidas por el fabricante para realizarlos, serán conforme a la naturaleza de la reparación, conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico y numeral 3. de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 1 (uno).

La vigencia de la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 20 de enero de 2023.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

Lo anterior en el entendido, de que al acceder a la celebración del convenio antes referido se deberá actualizar la garantía de cumplimiento, así como con los requisitos de la normatividad aplicable.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente

Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura

C.c.p. Lic. Jaqueline Emiliam Moreno Gómez.- Titular de la Coordinación de Planeación, Evaluación y Sistemas de Información y, Encargada del Despacho de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR.-Presente

*Copias internas IMSS por el SICGC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MFGG/AMV/fco

Havre No 7. Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600. CDMX. Conmutador (55) 11025830



Ricardo Flores
2022
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

SIN TEXTO

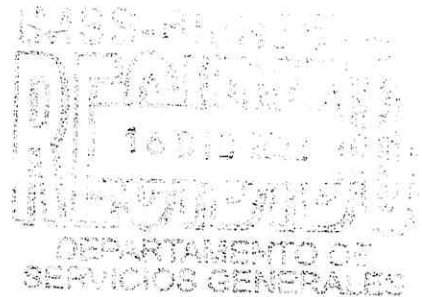


SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.

MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2022.

Instituto Mexicano del Seguro Social
At'n: Lic. Adolfo Sandoval Romero
Coordinador de Finanzas e Infraestructura
del Programa IMSS Bienestar



En atención a su oficio No 59-54-81-61-0722/6040, y en relación al contrato del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo que comprende vehículos con motor a gasolina y/o diésel, con que cuenta la Unidad del Programa IMSS BIENESTAR" y que se brinda al amparo del instrumento jurídico No. 019E14222-001, cuya vigencia concluirá a las 23:59 horas del próximo 31 de diciembre de 2022, y con el fin de dar continuidad al servicio antes mencionado, solicita nuestra anuencia para que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículos 91 y 92 de su Reglamento se realicen las modificaciones para incrementar un 20% el monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia de acuerdo a lo siguiente:

DICE:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$206,896.55 (DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$517,24138 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo que comprende Vehículos de Motor a gasolina y/o Diésel con que cuenta la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, por lo que no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 21 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Clausula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el acta y oficio de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Calle 6 No. 272 Col. Pantitlán Alcaldía Iztacalco C.P. 08100 Ciudad de México.
Tels.: 55-1545-5895, 55-1545-5937, 55-2235-2814 y 55-2235-2784 E-mail: [REDACTED]
R.F.C. SAR 031106-IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.

MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

PLAZO. - Los plazos para el otorgamiento de los servicios serán de conformidad con la temporalidad o kilometraje recorrido conforme a las rutinas establecidas por el fabricante para realizarlos, serán conforme a la naturaleza de la reparación, conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico y numeral 3. de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 1 (uno).

La vigencia de la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$248,275.86 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.), en moneda nacional antes de impuestos y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$620,689.66 (SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.) en moneda nacional antes de impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo que comprende Vehículos de Motor a gasolina y/o Diésel con que cuenta la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, por lo que no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 21 de septiembre y hasta el 20 de enero de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

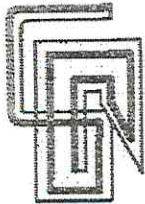
DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en el acta y oficio de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

PLAZO. - Los plazos para el otorgamiento de los servicios serán de conformidad con la temporalidad o kilometraje recorrido conforme a las rutinas establecidas por el fabricante para realizarlos, serán conforme a la naturaleza de la reparación, conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico y numeral 3. de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 1 (uno).

La vigencia de la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 20 de enero de 2023,

Calle 6 No. 272 Col. Pantitlán Alcaldía Iztacalco C.P. 08100 Ciudad de México.
Tels.: 55-1545-5895, 55-1545-5937, 55-2235-2814 y 55-2235-2784 E-mail: [REDACTED]
R.F.C. SAR 031106-IH7



SERVICIO AUTOMOTRIZ RODRÍGUEZ S.A. de C.V.

MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ EN GENERAL

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

Al respecto me permito manifestar que aceptamos y realizaremos la prestación del servicio bajo los mismos términos ofertados, en lo relativo a precios y demás condiciones originalmente pactados en el contrato antes señalado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Jorge Ulises Rodríguez Sánchez

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL Y CARGO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Calle 6 No. 272 Col. Pantitlán Alcaldía Iztacalco C.P. 08100 Ciudad de México.
Tels.: 55-1545-5895, 55-1545-5937, 55-2235-2814 y 55-2235-2784 E-mail: [REDACTED]
R.F.C. SAR 031106-IH7

ANEXOS

SIN TEXTO